Nota DNC N° 7027 /2021

Asunción, 26 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	395782
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE CONSULTORIA SOPORTE TECNICO DE INGENIERIA EN SEGURIDAD VIAL
Entidad	Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial - Entes Autónomos y Autárquicos
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. El Tipo de Garantía indicada en el SICP, no puede ser a través de Declaración Jurada, se debe indicar por “Póliza o Garantía Bancaria” considerando el objeto de la presente convocatoria (consultoría). *Consideración Normativa: Art. 89 del Decreto Nº 2992/2019.*
2. La Vigencia del Contrato: lo indicado en el SICP, debería de ser “hasta el cumplimiento total de las obligaciones” considerando la modalidad adoptada (contrato cerrado). *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 2859/2020.*
3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria no se ajusta a la normativa vigente, considerando que no se observa actualizada la Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto en el Registro de Firmas del SICP. *Consideración Normativa: Art. 116 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 en concordancia con el Art. 2 y 3 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019.*
4. En relación a los Antecedentes de Estimación de Costos y el dictamen referido, observamos la remisión de dos dictámenes de la UOC según demuestra el cuadro demostrativo de ofertas, obteniendo dos precios promedios de GS. 150.166.667 y por otro lado de GS. 136.333.333 porque en cada uno de los cuadros son utilizados contratos adjudicados de procesos licitatorios diferentes, al respecto, Solicitamos a la convocante remitir un solo dictamen de la UOC con los precios referenciales utilizados para el presente servicio de consultoría, y remitir el documento respaldatorio del contrato adjudicado que será utilizada como fuente para la combinación de los tres precios, dar cumplimiento a la normativa vigente. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1890/2020.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay

www.contrataciones.gov.py

5. Anexo B Punto 18: Solicitamos a la convocante indicar el porcentaje que se tendría en cuenta y la forma de instrumentación de la misma. (Declaración Jurada).
6. Anexo B Punto 19: indicar de la siguiente manera: No, deberá ser instrumentada a través de un Seguro de Responsabilidad Profesional, en los Términos del Art. 53 de la Ley N° 2051/03, podrá ser expedida en cualquiera de las formas establecidas en los incisos 1 y 2 del Art. 89 del Decreto 2992/19.
7. Anexo B Punto 19, 20, 21 y la Décima Cláusula de la Proforma de Contrato: se deberá sustituir "la garantía de cumplimiento de contrato" por el "seguro de responsabilidad profesional" considerando el objeto del llamado (consultoría). Consideración Normativa: Art. 89 del Decreto Nº 2992/2019.
8. Mencionar dentro de la carta de invitación dos formularios por ejemplo en este enunciado Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación estos: *a) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas; b) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.*
9. En el apartado del inciso g) experiencia requerida, en concordancia con los Requisitos Documentales para evaluar el presente criterio, Solicitamos a la convocante completar el punto de referencia o indicar la frase "NO APLICA".
10. Recomendamos a la convocante indicar dentro de la carta de invitación remitida, el Art. 103 del Decreto N° 2992/2019, ajustando a los términos de la ley.
11. Anexo D en relación de los formularios se encuentra incompleta, agregar los siguientes Formularios:
    A) Formulario de la Oferta Técnica;
    B) Formulario de la Oferta Económica;
    C) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas;
    D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato

aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: scubilla (scubilla@dncp.gov.py)